CORPONOR

ESTUDIO PREVIO

MPA-01-F-01 – Versión 5 - 26/11/2019

LUGAR Y FECHA:	**San José de Cúcuta,**
DEPENDENCIA SOLICITANTE:	**Secretaria General**
RUBRO PRESUPUESTAL:	1700-2.1.2.01.01.003.04.06-20 OTRO EQUIPO ELECTRICO Y SUS PARTES Y PIEZAS
PROYECTO (si aplica):	**N.A**
SUBPROYECTO (si aplica):	**N.A**
META RELACIONADA PAC (si aplica):	
TIPO DE GASTO (marque con X):	Funcionamiento (x) Inversión ( )
FUENTE DE FINANCIACION: (marque con X e indique el valor)	Recursos Propios (x) Sistema General de Regalías - SGR ( ) Tasas Retributivas ( ) Sobretasa Ambiental ( ) Aportes de la Nación ( ) Transferencia Sector Eléctrico ( ) Convenio ( ) No _____ Valor$70.000.000.00
OBJETO A CONTRATAR 9-08-2021	**OBJETO: SUMINISTRO, INSTALACION, DESMONTE y REUBICACION DE AIRES ACONDICIONADO TIPO INVERTER CON GAS ECOLOGICO PARA LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LA FRONTERA NOR ROIENTAL CORPONOR.**
DURACION	Dos (2) meses.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:

En desarrollo de los programas y proyectos contemplados en el Plan de Acción 2016-2019, aprobado mediante el Consejo Directivo de la Corporación y los Planes de Actividades formulados por las diferentes dependencias se tiene previsto la ejecución del rubro presupuestal Mantenimiento.

La Corporación Autónoma Regional de la Frontera Nororiental "CORPONOR", es un organismo integrante del SINA que ejecuta y coordina las políticas, programas y proyectos que a nivel nacional, departamental y municipal propenden por la conservación y manejo racional y técnico de los Recursos Naturales Renovables en el área de su jurisdicción que es el departamento Norte de Santander.
Que la Corporación con el fin de mantener las condiciones de confort mínimas de trabajo para los funcionarios y contratistas en la territorial Tibú, Hogar de paso el Zulia y la Sede Principal, se hace necesario contar con un ambiente de trabajo agradable y armónico con el fin de prestar un servicio eficiente, eficaz y efectivo a los usuarios de la Corporación, contando con un ambiente agradable en los sitios de trabajo, donde los últimos días, se ha incrementado fuertes temperaturas debido al efecto invernadero, que hace provocar que la temperatura media terrestre aumente y si esta situación se mantiene en el tiempo, se produce lo que denominamos calentamiento global y cambio climático, modificando las condiciones climáticas de vida habitual en estos lugares.

Los aparatos de aire acondicionado son una fuente de confort y de calidad de vida en las épocas más calurosas del año, pero a su vez pueden suponer un riesgo para nuestra salud si son utilizados de modo incorrecto o con una intensidad inadecuada. La legislación laboral vigente en esta materia indica que las **temperaturas y las humedades extremas deben evitarse** en los lugares de trabajo, así como los cambios bruscos de temperatura y las corrientes de aire molestas.

Para contar con un ambiente de confort en la territorial TIBU, OFICINA CONTROL Y VIGILANCIA LOS PATIOS y Sede Principal, se hace necesario dotar de equipos de aire acondicionado que permitan al personal, contar con las condiciones ambientales adecuadas, para desarrollar su labor, así como para una adecuada atención del usuario. Teniendo en cuenta que algunos aires instalados ya agotaron su vida útil, por lo que han venido presentando múltiples problemas y mayores costos en su mantenimiento.

Para tal efecto se requiere la adquisición de equipos de tecnología INVERTER, que ofrezca: Mayor confort y ahorro energético, ya que la tecnología inverter produce diferentes velocidades, lo que redunda en mejor confort, reduciendo los excesos de calor y frio en duración e intensidad de (0,5 grados) en lugar de (1), dando importantes reducciones del consumo energético y mayor durabilidad, a diferencia de los sistemas convencionales, la tecnología Inverter adapta la velocidad del compresor a las necesidades de cada momento, permitiendo consumir únicamente la energía necesaria. De esta manera se reducen drásticamente las oscilaciones de temperatura, consiguiendo gozar de mayor estabilidad ambiental y confort. optimizando en cada momento la producción de energía en relación a la demanda, evitando de ésta forma las arrancadas constantes que hacen los tradicionales sistemas de aire acondicionados, la cual generan ineficiencias en términos de confort, nivel sonoro, consumo de energía y durabilidad.

La tecnología inverter, consagra los principios del programa "PIGA", Programa Integral de Gestión Ambiental y el Plan de Compras de la Corporación, cuyo objetivo es adquirir equipos que tengan un buen desempeño energético, reduciendo los impactos ambientales negativos, cooperando con la conservación del medio ambiente, incorporando el gas R-410, que contribuye a la conservación de la capa de Ozono y reducción de los efectos invernaderos.
Comparándolo con un sistema de aire acondicionado estándar, la tecnología inverter permite ajustar el funcionamiento del compresor a la demanda de la carga, proporcionando mayor eficiencia y reduciendo las pérdidas de energía, regulando la corriente de alimentación del compresor, éste en los primeros momentos, nada más arrancar el sistema, podrá aumentar su velocidad de giro por encima de su régimen nominal, alcanzando incluso hasta un 130% de su capacidad, lo que permitirá alcanzar la temperatura de confort mucho antes que lo haría un sistema tradicional o convencional.

Por lo anterior es importante la adquisición de equipos inverter que ofrezcan el ahorro de energía y contengan refrigeración ecológica y un impacto ambiental reduciendo los efectos invernaderos, manteniendo un margen de desempeño energético que se requiere.

De acuerdo con lo anterior y en el marco de las Compras Públicas Sostenibles, se busca calificar a los oferentes en estos criterios de sostenibilidad en los factores de especificaciones técnicas expuestas en las compras sostenibles, adquiriendo equipos eficientes en el buen desempeño energético y reduciendo el impacto ambiental negativo, cooperando con la conservación del medio ambiente, en el caso de los equipos de refrigeración incorporando el gas ecológico (R-410), que contribuye a la conservación de la capa de Ozono y reducción de los efectos invernaderos y un buen desempeño energético, que contribuye al cuidado de los recursos naturales. Esto permitirá una oferta de bienes y servicios con impactos ambientales sostenibles, de conformidad con la GUIA CONCEPTUAL Y METODOLÓGICA DE COMPRAS SOSTENIBLES, adaptadas por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible-MADS, para orientar la realización de compras sostenibles en las instituciones del Estado Colombiano, que tiene como fin ser una herramienta de apoyo al sector público y privado en relación con la incorporación de criterios de sostenibilidad, en la contratación del Estado Colombiano, sin llegar a contrariar los principios generales de la contratación pública y mejorando la competitividad de los sectores productivos.

Conforme a lo anterior se requiere el suministro de aires acondicionados tipo Inverter, con un buen desempeño energético con una persona natural o jurídica de acuerdo a las condiciones técnicas descritas en el presente estudio

y la respectiva instalación y reubicación de los mismos en la Oficina de la Territorial TIBU, CONTROL Y VIGILANCIA LOS PATIOS, ZULIA y SEDE PRINCIPAL CORPONOR.

En consecuencia, se requiere la contratación para la ADQUISICIÓN E INSTALACION DE AIRES ACONDICIONADOS TIPO MINI SPLITS- INVERTER, y Tipo Casset con refrigerante 410-ecológico PARA LA CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL DE LA FRONTERA NORORIENTAL – CORPONOR, en la sede TIBU, CONTROL Y VIGILANCIA LOS PATIOS y SEDE PRINCIPAL CORPONOR.

2.0 DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR:

2.1 OBJETO: SUMINISTRO, INSTALACION, DESMONTE y REUBICACION DE AIRES ACONDICIONADO TIPO INVERTER CON GAS ECOLOGICO PARA LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LA FRONTERA NOR ROIENTAL CORPONOR.

2.1 Duración: La duración será de (2) meses contados a partir de la fecha del perfeccionamiento del contrato, previa aprobación de la garantía única pactada, y el acta de inicio.

2.2 Lugar: El suministro se realizará en las instalaciones de la sede Principal, Territorial Tibú y Oficina de Control y Vigilancia Los Patios y para todos los efectos del contrato se fija como domicilio la ciudad de San José de Cúcuta.

2.3 Supervisor del contrato por parte de la corporación: La Corporación ejercerá la supervisión se hará a través de la Secretaria Generales, apoyado en el profesional de servicios generales. El supervisor dará estricto cumplimiento a lo consagrado en el Manual de Contratación, emanado por la Dirección General.

.

2.4 Forma de pago: CORPONOR realizará pago total al Contratista, de acuerdo a la entrega e instalación de los aires acondicionados y del informe final y de la cuenta de cobro o factura, durante los cinco días (5) siguientes a la terminación de las actividades, según certificación por parte del supervisor del recibido a satisfacción del objeto del contrato, soportes que acrediten los pagos a salud, pensión y parafiscales y las respectivas actas y evidencias del trabajo realizado y el respectivo ingreso al almacén aportando los certificado de importación.

2.5 Contrato a celebrar: Contrato de suministros

2. 6 Gastos a cargo del contratista:

Todos los gastos de legalización y ejecución del contrato estarán a cargo del contratista:

- Los descuentos de Ley.
- Lo correspondiente al otorgamiento y prórroga de las pólizas que se exigirán en el respectivo contrato.
- Retención en la Fuente: CORPONOR deberá descontar, en su oportunidad, del monto de la factura la retención en la fuente y el impuesto de remesas (si a ello hubiere lugar), en el valor que la Ley determine y a las tarifas vigentes, las cuales se entienden aceptadas, contenidas y en el contrato.
- Pagos de seguridad social en salud, pensión, parafiscales y riesgos laborales si hubiere lugar a ello.
- Los impuestos, derechos, tasas y contribuciones que se originen en desarrollo del contrato, sean estos de carácter Nacional, Departamental o Municipal, régimen tributario que manifiesta conocer el contratista si a ello hubiere lugar.
- Los demás a que hubiera lugar.

De Igual manera CORPONOR verificará obligatoriamente si el contratista ha cumplido con todas sus obligaciones formales entre otras: fotocopia del Registro Único Tributario (RUT) actualizado y las demás que fuesen necesarias.

2.7 Condiciones técnicas requeridas:

Se requiere el suministro, instalación, desmonte y reubicación de aires acondicionados tipo inverter con eficiente desempeño energético y gas ecológico, con una persona natural o jurídica, idónea, que cumpla con los criterios técnicos, económicos y jurídicos, de acuerdo a las condiciones técnicas expuestas en el presente estudio para el suministro e instalación de aires para la Territorial TIBU, CONTROL Y VIGILANCIA LOS PATIOS y SEDE PRINCIPAL CORPONOR, con desmonte y reubicación de estos últimos de la sede principal.

En consecuencia, se requiere la contratación para la ADQUISICIÓN E INSTALACION DE AIRES ACONDICIONADOS TIPO MINI SPLITS- INVERTER, y Tipo Casset con refrigerante 410-ecológico PARA LA CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL DE LA FRONTERA NORORIENTAL – CORPONOR, en la sede TIBU, CONTROL Y VIGILANCIA LOS PATIOS y SEDE PRINCIPAL CORPONOR.

➢ **CARACTERISTICAS TECNICAS DE LOS EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO TIPO INVERTER CON GAS ECOLOGICO- R410 A SUMINISTRAR:**

ITEM	DESCRIPCION	UND
1	AIRE ACONDICIONADO DE 60,000BTU CASSETTE / Gas Ecológico R410 / COMPRENSOR COPELAND y condensadora de descarga vertical trifásica (Salón Múltiple).	3
2	AIRE ACONDICIONADO MINISPLIST-INVERTER DE 12,000 BTU- Gas ecológico R410 (Oficinas del costado del salón múltiple)	4
3	AIRE ACONDICIONADO MINISPLIST- INVERTER DE 24,000 BTU- Gas ecológico R410 (SEDE PRINCIPAL OFICINA ASESOR)""""	1
4	AIRE ACONDICIONADO MINISPLIST- INVERTER DE 24,000 BTU- Gas ecológico R410 (HOGAR DE PASO EL ZULIA)	1
5	AIRE ACONDICIONADO MINISPLIST INVERTER DE 24,000BTU MINISPLIT- Gas ecológico R410 (Tibú)	1
6	AIRE ACONDICIONADO MINISPLIST -INVERTER DE 12,000BTU MINISPLIT- Gas ecológico R410 (Tibú)	1
7	AIRE ACONDICIONADO IMINISPLIST- INVERTER DE 24,000 BTU- Gas ecológico R410 (Oficina control y Vigilancia Los Patios)	1
8	AIRE ACONDICIONADO MINISPLIST INVERTER DE 12,000 BTU- Gas ecológico R410 (Oficina control y Vigilancia Los Patios- Lugar Rad de los Patios)	1
NOTA: Los equipos de aires acondicionado, deben presentar el portafolio de eficiencia energética y de un menor impacto ambiental, con uso de gas ecológico de referencia R410, así mismo deben ser instalados en los lugares especificados Y reubicar los que sean necesarios, la cual se indica en la presente invitación.		

➢ **GARANTÍA DE LOS EQUIPOS Y SERVICIOS**

Nota: El Oferente deberá certificar que los equipos tienen una garantía de un año y que dentro de esta garantía se garantiza su mantenimiento preventivo, y correctivo necesario para su funcionamiento sin costo para la entidad.

SERVICIOS: La empresa deberá estar acreditada como centro de distribución y servicios autorizados por empresa productora o importadora de aparatos o electrodomésticos de refrigeración y sea debidamente reconocida en

Colombia. Se debe adjuntar certificación de la empresa que lo autorice a prestar los servicios de garantías y distribución de equipos de refrigeración a instalar.

-El Oferente deberá presentar una certificación de la empresa que lo autorice a prestar los servicios de instalación de equipos de refrigeración, así como su garantía e instalación y mantenimiento de los mismos, durante su tiempo requerido de garantía.
-El Oferente deberá certificar, que cambiará equipos que por defectos de fabricación presente novedades de funcionamiento. Haciendo el cambio inmediato sin ningún reparo del mismo.

- **ACCESORIOS Y/O REPUESTOS REQUERIDOS PARA LA INSTALACION y REUBICACION DE AIRES EN EL SALON MULTIPLE DE LA SEDE PPAL , TERRITORIAL TIBU, EL ZULIA y LOS PATIOS**

ITEM	DESCRIPCION	UND	CANT
1	TUBERIA DE COBRE DE 7/8	MTS	75
2	TUBERIA DE COBRE DE 3/8	MTS	115
3	CODOS DE COBRE DE 7/8	MTS	21
4	TUBERIA DE COBRE DE 1/4	MTS	75
5	TUBERIA DE COBRE DE 1/2	MTS	75
6	TUBERIA DE COBRE DE 5/8	MTS	40
7	CODOS DE COBRE DE 3/8	UND	21
8	FILTROS SOLDABLES DE 3/8	UND	3
9	TABLEROS ELECTRICO TRIFASICO DE 18 CIRCUITOS	UND	1
10	BREAKER 3*30	UND	3
11	BREAKER 2*20	UND	4
12	TOTALIZADOR DE 3*150	UND	1
13	CABLE ENCAUCHETADO 4*12	MTS	227
14	CABLE ENCAUCHETADO 4*10	MTS	60
15	CABLE ENCAUCHETADO 3*12 PARA FUERZA	MTS	80
16	INDICADOR DE LIQUIDO DE HUMEDAD 3/8	UND	3
17	RUBATEX DE 7/8	UND	42
18	RUBATEX DE 5/8	UND	67
19	CINTA DE VINILO	UND	65
20	GAS REFRIGERANTE R410	KILO	30
21	NITROGENO PARA BARRIDO	MTS3	5
22	MATERIAL FUNJIBLE	UND	14
23	SOPORTES CONDENSADORA	UND	3
24	SOPORTES MANEJADORA	UND	3
25	RIEL CHANEL	UND	3
26	CABLE N° 0 MTS LINEALES	MTS	12

27	CONECTORES CALIBRE N° 0	UND	3
28	CONECTORES CALIBRE N° 6	UND	1
29	CABLE CALIBRE N° 6 (MTS LINEALES)	MTS	4
30	CORAZA RECUBIERTA METALICA MTS	UND	4
31	TERMINALES DE 3" PARA CORAZA	UND	2
32	PUNTOS DE DESAGUE A (20MTS), INCLUYE TUBERIA PVC,CODOS, UNIONES Y PEGANTE	MTS	3
33	PUNTOS DE DESAGUE A (10 MTS) INCLUYE TUBERIA PVC,CODOS, UNIONES Y PEGANTE	MTS	10
34	DESMONTE DE (4) AIRES SALON MULTIPLE	----------	----------
35	REUBICACION DE (3) AIRES ACONDICIONADOS , SEGÚN ESPECIFICACIONES DE LA CORPORACION	----------	----------
36	MANO DE OBRA INSTALACION DE (10) AIRE ACONDICIONADO 12,000BTU-24,000BTU	----------	----------
37	MANO DE OBRA INSTALACION DE (3) AIRES ACONDICIONADO 60,000 BTU NUEVOS	----------	----------

Nota: El Oferente deberá adjuntar dentro de su propuesta la relación de repuesto o materiales requerido, relacionados con su valor.

Nota: Es importante resaltar que el valor de aquellos repuestos que, en desarrollo del objeto contractual, suministre el contratista y que no estén discriminados en el pliego de condiciones, deberá ajustarse a los precios del mercado, de conformidad con lo establecido en los presentes estudios. Esto será verificado por supervisor, quien tendrá a su cargo la vigilancia y control de la ejecución contractual y quien deberá verificar estos precios antes de autorizar cada pago.

Los mantenimientos correctivos se harán en el momento requerido con el suministro de repuestos necesarios para atender las fallas presentadas ya que no se puede programar ni son previsibles las fallas en los equipos, así mismo la carga de gas cuando sea requerido sin costo adicional al ofertado, ya que se genera por garantía.

2. 8 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

En virtud del contrato a celebrar el contratista adquiere las siguientes obligaciones:

- **a.** Desmonte de los actuales aires del salón múltiple, e instalación en los sitios donde se van a reinstala nuevamente.
- **b.** Instalación de los aires nuevos en el sitio indicado.
- **c.** Dejar el sitio en orden.
- **d.** Reubicar los aires necesarios para un óptimo servicio del mismo de acuerdo a las indicaciones recibidas.
- **e.** Recolectar los residuos y exponerlos a disposición final de residuos.
- **f.** Hacer las pruebas necesarias a los equipos.
- **g.** Hacer las recargas respectivas con gas ecológico.
- **h.** Disponer del personal técnico idóneo encargado de realizar la instalación de los aires acondicionados en los sitios indicados.
- **i.** Acreditar la inclusión de repuestos en la instalación.
- **j.** Efectuar el transporte de materiales y personal técnico, para ello deberá contar con medio de transporte.

k. Reemplazar a sus expensas y a entera satisfacción, sin costo alguno todos los bienes que resulten de mala calidad o con defectos de fabricación, por elementos nuevos dentro del término que le señale el supervisor del contrato.
l. Efectuar las pruebas y ajustes necesarios, de manera que los bienes sean entregados en condiciones de correcto funcionamiento.
m. Entregar productos originales, nuevos, no re manufacturados, ni re potenciados, de primera calidad
n. Informar con la debida anticipación el cambio de repuestos o trabajos que sean requeridos adicionalmente y no estén contemplados en la cotización recibida en el momento del estudio de mercado.
o. Ejecutar el objeto del contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo con la propuesta.
p. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato imparta la Superintendencia de Industria y Comercio, a través de la persona que llevará a cabo la supervisión del contrato.
q. Todas aquellas obligaciones inherentes al contrato y necesarias para la correcta ejecución del objeto del mismo.
r. Prestar el servicio de instalación en las especificaciones técnicas, con suministro de repuestos.
s. El contratista asume directamente la responsabilidad de la garantía de los equipos y repuestos dada por el fabricante, y en el momento de presentarse alguna falla o anomalía técnica, se compromete a reemplazar el repuesto por uno nuevo de iguales características; deberá involucrar mano de obra, repuestos, materiales necesarios para corregir los problemas y las fallas que se presenten en los equipos.
t. Presentar la factura, un reporte detallado de todos los conceptos facturados, y demás Conceptos necesarios para identificar claramente el gasto, adjuntando las órdenes de servicios de mantenimiento emitidas por la Corporación.
u. Adjuntar Informe final con evidencias fotográficas
v. Cumplir con las obligaciones de legalización y ejecución del contrato
w. Suscribir el acta de inicio y de liquidación del contrato.
x. El contratista se compromete a cumplir con lo establecido en el Sistema de Gestión Integral HSEQ de CORPONOR.
y. Cumplir con los aportes del Sistema de Seguridad Social Integral.
z. Las demás que sean de la naturaleza del presente contrato.

2.9 PERSONAL REQUERIDO:

El servicio a contratar, se prestará con personal técnico calificado e idóneo para desarrollar las labores expuestas en el presente contrato.

El personal propuesto para la prestación de los servicios de instalación, desmonte y reubicación de los aires, debe tener capacitación (trabajo en alturas como coordinadores para todo el personal, para que estén distribuidas de acuerdo a las tareas establecidas en cada dependencia. Acreditaciones que deben adjuntar en cada hoja de vida del operario

Las respectivas certificaciones deberán presentarse junto con las hojas de vida, al momento de presentar la propuesta.

El contratista deberá garantizar asistencia técnica por parte de personal especializado, con experiencia superior a un (1) año en mantenimiento de equipos, en los horarios necesarios para cumplir con los requerimientos de la Entidad, contando con las autorizaciones necesarias para adelantar trabajos de garantías, fuera del horario de trabajo de la Corporación.

El Oferente deberá certificar que cuenta con el siguiente personal idóneo para la instalación, desmonte y reubicación de los aires, adjuntando su hoja de vida con la experiencia respectiva.

ITEM	DESCRIPCION	Cantidad de personal	EXPERIENCIA	FORMACION
1	Debe contar con personal técnico acreditados en nómina (Planilla Pila), con experiencia en refrigeración y mantenimiento de aires acondicionados, afiliados a seguridad social, con formación en trabajos en altura.	5 Incluido en - PILA	Acreditar (1) años mínimo con la empresa.	- Capacitación en trabajos en altura avanzado - Capacitación en refrigeración de equipos de aires acondicionados. - Capacitación en mantenimiento de quipos eléctricos
2	Debe contar con personal en coordinador de Trabajos en altura (Capacitado y certificado), capacitados en el buen uso de refrigerantes y lubricantes para los mantenimientos de los aires acondicionados.	2 Incluido en Pila	Acreditar (3) años de experiencia con la empresa.	- Coordinador trabajos en altura - Capacitación en el buen uso de refrigerantes y lubricantes según normatividad ambiental 280501022
3	Técnico electricista	1 Contratado	Acreditar (1) años de experiencia.	Con experiencia en asuntos relacionados con RETIE.

El personal empleado para la ejecución del contrato deberá contar con todas las prestaciones sociales de Ley, con seguro de riesgos profesionales (alto riesgo de acuerdo con las actividades que deban desarrollar) y cumplir con las normas de seguridad industrial establecidas para el correcto desempeño de las actividades a contratar, sin que adquieran ningún vínculo laboral con la Entidad.

B. SEGURIDAD INDUSTRIAL

El contratista deberá adoptar medidas de seguridad industrial para evitar la ocurrencia de accidentes durante la ejecución del contrato y deberá dotar a sus operarios, de los elementos de seguridad industrial y protección personal necesarios para la ejecución de los servicios. Aplicando las normas establecidas en SST.

ACTIVIDADES RELACIONADAS con Mantenimiento de Equipos de Aire Acondicionado.	
Elemento de Protección Personal	**Descripción / Uso**
Botas de seguridad	Botas elaboradas en material de cuero, con la puntera reforzada en acero ofrecen protección a la parte anterior del pie del trabajador en caso de golpes o caídas de objetos sobre dicha zona. **NOTA. En caso de manipulación de tableros Eléctricos o electricidad deberán utilizar Botas Dieléctricas**
Casco de Seguridad	Protección de la cabeza. Se utiliza para labores donde haya probabilidad de caída de objetos y/o golpes. Fabricado en polipropileno, para proteger la cabeza contra impactos de objetos en caída libre, golpes contra objetos fijos y radiación solar o térmica moderada Visera de ala enteriza brinda protección adicional contra golpes laterales y en la nuca, ideal para trabajos a la intemperie
Overol Dril Manga Larga	Tipo de ropa para amortiguar accidentes y correr menos peligros, en las horas de laborar. Los overoles son ropa de trabajo de una sola pieza, es decir que la camisa y el pantalón van unidos. Los overoles son muy durables otorgando excelente movilidad y flexibilidad. Ofrecen altos niveles de protección durabilidad y comodidad.
Gafas o lentes de Seguridad	Protege los ojos de partículas de polvo provenientes de cualquier tipo de material que se trabaje. Con un cojín para la nariz acanalado antideslizante y el lente describe y descansa sobre el pómulo, permitiendo un mejor ajuste en el rostro. Elaboradas en policarbonato
Guantes de Vaqueta tipo ingeniero de 12" de largo con refuerzo en la palma.	Puño tipo mosquetero con ribete y soporte en caucho para mayor nivel de protección. Se utilizan para realizar labores en las que se requiera destreza en los dedos.
Mascarilla con filtro para polvo y gases	Protección respiratoria para exposición a material particulado contra partículas y polvos no tóxicos. Medio filtrante que no dificulta la respiración normal. Con clip nasal que proporciona un ajuste anatómico. Facilita el uso de anteojos o monogafas, proporcionando visión total.
Guantes Dieléctricos (mantenimientos eléctricos)	Compuestos por dos elementos los cuales se utilizan en conjunto. El primer elemento es externo elaborado en cuero con palma reforzada y corto; el segundo elemento es el interno elaborado en polímero resistente a diferencias de potencial de baja y media tensión. Se utilizan para realizar labores de manipulación de líneas energizadas de baja y media tensión. **NOTA: En caso de manipulación de tableros Eléctricos o electricidad**

➢ **APLICACION DE NORMAS DE SST. Y PROTOCOLOS DE BIOSEGURIDAD**

CRITERIO TECNICO- SST	REQUISITO LEGAL ASOCIADO	SOPORTE/ EVIDENCIA
El Oferente deberá presentar Certificado ARL de implementación del SG-SST y/o certificación firmada por el Representante Legal del resultado y nivel de implementación del SG-SST de acuerdo con la aplicación de estándares mínimos aplicables - Dec. 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019	Decreto 1072 del 2015.	Certificado ARL de implementación del SG-SST y/o certificación firmada por el Representante Legal del resultado y nivel de implementación del SG-SST
El Oferente deberá Entregar la autoevaluación de estándares mínimos que le corresponda de acuerdo con el número de trabajadores y nivel de riesgo. Para aquellos que tengan un puntaje igual o inferior al 85 por ciento deben entregar el respectivo plan de mejoramiento.	Resolución 0312 de 2019.	-Autoevaluación estándares mínimo. -Plan de mejoramiento
El Oferente deberá en caso de realizar la instalación en alturas superiores a 1.50 mts. Se solicitará presentar: **1.** Programa de protección contra caídas **2.** Certificación vigente de equipos de protección contra caídas **3.** certificación de competencias de los trabajadores que realizaran la labor (curso de alturas vigente). **4.** Copia de exámenes médicos con concepto para trabajo en alturas 5. Certificado del coordinador de trabajo en alturas.	Resolución 1409 del 2012	Programa de protección contra caída, certificado vigente de equipos de protección contra caída, certificado del curso de altura vigente, copia del examen médico de ingreso con énfasis para trabajo en alturas y certificado del coordinador de trabajo en alturas.
En caso de realizar la instalación en alturas superiores a 1.50 mts. Se solicitará los formatos previos con el criterio técnico durante la vigencia del contrato: **1.** Evidencia del diligenciamiento de: - El permiso de trabajo seguro en alturas. - Preoperacional de los equipos de protección contra caída - Procedimiento de trabajo seguros en altura (PTS O ATS) - Inspección a los elementos de protección personal - Charlas de seguridad enfocadas a las tareas criticas (alturas)	Resolución 1409 del 2012	Formatos previamente diligenciados mencionados en el criterio técnico.

➢ **Impacto socio-ambiental**

Con la aprobación del convenio de Viena para la Protección de la Capa de Ozono, Que a la letra dice: Preámbulo. Las partes en el presente Convenio, Conscientes del impacto potencialmente nocivo de la modificación de la capa de ozono sobre la salud humana y el medio ambiente, Recordando las disposiciones pertinentes de la Declaración de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el compromiso con el medio ambiente y en especial el principio 21, que establece que, de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas y con los principios del derecho internacional, "los Estados tienen el derecho soberano de explotar sus propios recursos en aplicación de su propia política ambiental y la obligación de asegurar que las actividades que se lleven a cabo bajo su jurisdicción o control no perjudiquen el medio de otros Estados o de zonas situadas fuera de toda jurisdicción Nacional", Teniendo en cuenta las circunstancias y las necesidades especiales de los países en desarrollo, la cual se deben tomar las medidas de precaución, para la protección de la capa de ozono, Conscientes de que las medidas para proteger la capa de ozono, causadas por la actividad humana, requieren de una acción y cooperación internacionales y debieran basarse en las consideraciones científicas y técnicas pertinentes, Conscientes así mismo de la necesidad de una mayor investigación y observación sistemática con el fin de aumentar el nivel de conocimientos científicos sobre la capa de ozono y los posibles efectos adversos.

Decididas a proteger la salud humana y el medio ambiente de los efectos adversos resultantes de las modificaciones de la capa de ozono, las políticas de compras sostenible originan una series de prácticas ambientales que se deben aplicar para mitigar el impacto ambiental que produzcan ciertos residuos como el gas refrigerante, donde el oferente adquiere una responsabilidad social ambiental con el principios de eficiencia en la utilización de los recursos, reduciéndolos, reutilizándolos y reciclándolos, siendo minimizados a través de las buenas prácticas en la adquisición de bienes y de servicios, por ello es importante que la Corporación tenga establecidos controles con las empresas que realizan actividad de mantenimiento de aires acondicionados para que los oferentes asuman la responsabilidad social ambiental con el medio ambiente y tengan establecidos convenios con operadores local o nacionales acreditados para el manejo final del residuo.

El oferente debe presentar certificación del impacto socio ambiental establecido en su empresa para la disposición final de residuos peligrosos y buenas prácticas en la recuperación y almacenamiento de gases refrigerantes con entidades acreditadas para tal fin. Así mismo debe presentar documentos de constitución legal de la Entidad receptora acreditada y su respectivo contrato vigente.
El oferente deberá especificar los productos químicos que usará durante la prestación del servicio con sus respectivas hojas de datos de seguridad.

El personal técnico debe estar capacitado en el buen uso de refrigerantes y lubricantes según normatividad ambiental 280501022, demostrar con certificado expedido por entidad acreditada.

Nota: El oferente debe estar inscrito en la generación de residuos peligrosos "RESPEL". Adjuntar constancia, así mismo presentar certificación última entrega de la disposición final de residuos entregados al proveedor local o nacional en el cual tenga el convenio de manejo de la disposición final de los residuos.

El Oferente debe contar con el Registro único Ambiental Manufacturero o documentos que avalen la aplicación Ley 1672 de 2013 (Gestión Integral de Residuos de aparatos eléctricos y electrónicos -RAEE-). La cual lo debe presentar en la presente invitación.
Se busca con las Compras Públicas Sostenibles, calificar a los oferentes en criterios de sostenibilidad en los factores de especificaciones técnicas de las compras sostenibles, como el buen desempeño energético y mayor impacto ambiental reduciendo, evaluando los impactos ambientales negativos, cooperando con la conservación del medio ambiente, en el caso de los equipos de refrigeración incorporando el gas ecológico (R-410), que contribuye a la

conservación de la capa de Ozono y reducción de los efectos invernaderos. Esto permitirá una mayor oferta de bienes y servicios con impacto ambiental sostenible.

➢ **ESTABLECIMIENTO COMERCIAL**

El oferente deberá tener empresa constituida como mínimo de cinco 5 años en el mercado, con establecimiento comercial para atención al público, con domicilio en el área metropolitana de Cúcuta. Además, contar con almacén de repuestos que acredite el buen y oportuno servicio de mantenimiento de los equipos y garantiza el objeto contractual de la presente invitación.

2.10 Clasificación de Bienes y Servicios - Código UNSPSC

El servicio objeto del presente proceso de contratación esta codificada en el clasificador de bines y servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) con el nivel, como se indica en la siguiente tabla:

SEGUIMIENTOS	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	Código UNSPSC
72.Servicios de edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento	10.Servicios de mantenimiento y reparaciones e construcciones e instalaciones	15. Servicios de apoyo para la construcción	11. Servicio de instalación o mantenimiento o reparación de aires acondicionados	72101511
40.Componentes y equipos para distribución y sistemas de acondicionamiento	10. Calefacción, ventilación y circulación del aire	17. Enfriamiento	01. Aires acondicionados	40101701

3. VALOR ESTIMADO DE CONTRATO:

LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA FRONTERA NORORIENTAL "CORPONOR", **cuenta con una disponibilidad de** (70.000.000,00), **SON SETENTA MILLONES DE PESOS M/cte. Rubro Presupuestal Nro.** 1700-2.1.2.01.01.003.04.06-20 OTRO EQUIPO ELECTRICO Y SUS PARTES Y PIEZAS. **Código** UNSPSC 72101511 y 40101701.

4. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Los fundamentos jurídicos que soportan la presente contratación, por la modalidad de Selección Abreviada por la causal de Menor Cuantía, conforme al numeral 1º. Del artículo 2º. De la Ley 1150 de 2007, modificatoria de la Ley 80 de 1993 y el articulo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas complementarias.

CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES **el proceso no se limita a mipymes hasta que se reglamente el art 34 Ley 2069 de 2020**

De acuerdo a lo establecido en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, se convoca a las MIPYMES nacionales domiciliadas en el departamento Norte de Santander, interesadas en este proceso de selección, a expresar su interés en la forma y oportunidad prevista en la norma citada.

ACREDITACIÓN DE CONDICIÓN DE MIPYMES

a. Para la condición de MIPYMES debe acreditar mediante la presentación de una certificación suscrita por el representante legal y el contador o revisor fiscal de la empresa, o el contador, en la cual conste que la MIPYME tiene el tamaño empresarial establecido de conformidad con la Ley:

b. Que el domicilio principal de la empresa está ubicado en el departamento Norte de Santander, se verificara con la dirección establecida en el registro mercantil o certificado de existencia y representación legal de la empresa.
3. Que la empresa tiene cinco (5) año o más de constituida con respecto a la fecha de publicación del aviso de convocatoria del presente proceso y las demás condiciones que establezca la Ley.

5. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE VERIFICACIÓN Y SELECCIÓN (Identificación de los factores de verificación y selección que permitan identificar la oferta más favorable).

Se considerarán HÁBILES aquellas propuestas que obtengan la calificación "ADMISIBLE" en todos los requisitos habilitantes establecidos en este pliego de condiciones, así:

REQUISITO	CALIFICACIÓN
De Orden Legal	Admisible / No Admisible
Experiencia del Proponente	Admisible / No Admisible
Capacidad Financiera	Admisible / No Admisible
Capacidad organizacional	Admisible / No Admisible

El proponente que no cumpla estos requisitos, no continuará en el presente proceso de Selección abreviada de Menor Cuantía. No obstante, de conformidad con lo estipulado en el Artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y en Decreto reglamentario 1082 de 2015, primará lo sustancial sobre lo formal y por lo tanto, no será rechazada una propuesta por la ausencia de requisitos o la falta de documentos que verifiquen las condiciones del proponente o soporten el contenido de la oferta y que no constituyan los factores de escogencia establecidos en el pliego de condiciones.

En virtud de esta disposición, la Dirección General podrá solicitar al proponente, en cualquier momento y hasta antes de la adjudicación, que subsane cualquier requisito que no implique la asignación de puntajes. Para ello podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y las mismas deberán ser resueltas por el proponente dentro de los términos establecidos por la Corporación al recibo de la comunicación respectiva.

En ningún caso se podrán subsanar asuntos relacionados con la falta de capacidad para presentar la oferta, ni acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.

En el evento de que el proponente no allegue las aclaraciones o información solicitadas dentro del período establecido, la propuesta será RECHAZADA.

6. **FACTORES DE VERIFICACIÓN:**

Los fundamentos jurídicos que soportan la presente contratación, por la modalidad de Selección Abreviada por la causal de Menor Cuantía, conforme al numeral 1º. Del artículo 2º. De la Ley 1150 de 2007, modificatoria de la Ley 80 de 1993 y el articulo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas complementarias.

7. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE VERIFICACIÓN Y SELECCIÓN

7.1 DOCUMENTOS JURÍDICOS

Los proponentes deberán presentar los documentos que se enuncian a continuación:

FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA DE PERSONA NATURAL O JURÍDICA SEGÚN SEA EL CASO Y FORMATO DE DECLARACIÓN DE BIENES Y RENTAS:

El oferente deberá diligenciar el Formato Único de Hoja de Vida establecido por la Ley 190 de 1995 en su art. 1, según formato del Departamento Administrativo de la Función Pública.
De igual manera, debe presentar la Declaración de Bienes según formato del Departamento Administrativo de la Función Pública, para el caso de personas naturales.

Si se trata de un Consorcio o Unión Temporal cada uno de sus integrantes deberá anexar los anteriores documentos
No se aceptarán afiliaciones al Sisbén, ni pagos a salud y pensión a través de terceras personas o cooperativas

FOTOCOPIA DE LA CEDULA DE CIUDADANÍA
Si el proponente es persona natural deberá presentar copia legible de la cédula de ciudadanía o en el evento de que el oferente sea persona jurídica, allegará fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal.

REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO RUT.

El proponente debe allegar fotocopia del Registro Único Tributario RUT, en el que indique a qué régimen pertenece.

CIIU	CLASE
4659	COMERCIO AL POR MAYOR DE OTROS TIPOS DE MAQUINARIA Y EQUIPO N.C.P
4322	INSTALACIONES DE FONTANERIA, CALEFACCION Y AIRE ACONDICIONADO
3312	MANTENIMIENTO Y REPARACION ESPECIALIZADO DE MAQUINARIA Y EQUIPO

En caso de consorcios y/o uniones temporales, cada uno de sus integrantes debe presentar este documento. Y cumplir con la clasificación

CONSTITUCIÓN DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO

El proponente, **deberá acreditar tener establecimiento de comercio que tenga por objeto el mantenimiento de aires o equipos de refrigeración, en el casco urbano de Cúcuta, debidamente constituido**, lo cual se acreditará con la presentación del Certificado Original expedido por la Cámara de Comercio de Cúcuta, con vigencia de constitución de la Sede Principal, por lo menos con CINCO AÑOS (5) de anterioridad contado hacia atrás desde la fecha de cierre del proceso. La vigencia del certificado no podrá ser inferior a treinta (30) días calendario anteriores al cierre del proceso.

Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales, cada firma integrante de los mismos, deberá comprobar su existencia y representación, con la presentación del Certificado expedido por la Cámara de Comercio del lugar en donde tenga el asiento principal de sus negocios. Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales con Empresas de otros Departamentos, al menos uno de los integrantes de esta *deberán tener Sucursal o Establecimiento de comercio abierto al público, debidamente constituido en la ciudad de San José de Cúcuta*, lo cual se acreditará con la presentación del Certificado Original de Existencia y Representación Legal, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, expedido por la Cámara de Comercio de Cúcuta con vigencia de constitución de la firma, mayor a CINCO (5) AÑOS, contados hacia atrás desde la fecha de apertura del proceso. La Administración Departamental se reserva la facultad de verificar la veracidad de la información suministrada, por todos los medios, incluyendo la visita domiciliaria.

CERTIFICACIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES PARAFISCALES Y SEGURIDAD SOCIAL.

El proponente deberá aportar con la propuesta la correspondiente certificación, para certificar el pago de los aportes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, de conformidad con la Ley, de la siguiente manera:

Para personas jurídicas:

El proponente debe acreditar el pago de los aportes, tanto personal como de sus empleados (si es el caso), a los sistemas de Salud, Pensión, Riesgos Profesionales, Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal durante un lapso equivalente no inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

NOTA: Para el caso de Consorcios, Uniones Temporales u otra forma asociativa que se presente, cada uno de sus integrantes deberá aportar la respectiva certificación.

Para personas naturales:

Si el oferente es una persona natural deberá adjuntar copia simple, como mínimo, del pago del último mes efectuado a los sistemas de Salud y Pensiones donde se acredite su calidad de cotizante.

En caso de que el oferente cuente con empleados en el establecimiento de comercio, adicionalmente deberá adjuntar certificación con la cual acredite estar a paz y salvo por concepto de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales con los mencionados empleados.

Si se trata de un Consorcio o Unión Temporal cada uno de sus integrantes deberá anexar este requisito.

No se aceptará afiliación al Sisben, ni pagos a salud y pensiones a través de terceras personas o cooperativas.

Para la presentación de ofertas será indispensable acreditar el requisito señalado anteriormente, por parte de las personas naturales y jurídicas, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

CARTA DE INFORMACIÓN DE CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES.
Se diligenciará sólo cuando el proponente sea un consorcio o unión temporal, teniendo en cuenta lo siguiente:

a) En caso que el proponente sea un consorcio deberá indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes.
b) En caso que el proponente sea una unión temporal indicará el porcentaje de participación y señalará la extensión de la participación en la propuesta y en la ejecución del contrato de cada uno de sus integrantes, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Corporación.

c) Los miembros del Consorcio o Unión Temporal responderán solidariamente por todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato; a su vez, designarán el Representante del Consorcio o Unión Temporal, acompañando el poder legal que lo constituye como tal.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN PARA PERSONA JURÍDICA O REGISTRO MERCANTIL PARA PERSONA NATURAL.

Si el proponente es persona natural, comerciante, deberá estar inscrito en la Cámara de Comercio, teniendo en cuenta que su actividad mercantil registrada deberá estar relacionada con el **objeto del presente proceso de contratación.**

El registro mercantil deberá tener una vigencia no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del plazo del presente proceso.

Si el proponente es una **persona jurídica** nacional, deberá comprobar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por Cámara de Comercio; cuando se trate de personas jurídicas extranjeras, que no tenga establecido sucursal en Colombia, deberá comprobar su existencia y representación legal de conformidad con las normas de su país de origen.

El certificado deberá contener la siguiente información:

- Una vigencia no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del plazo del presente proceso.
- El objeto social de las personas jurídicas deberá tener relación con el de la presente invitación.

Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntarse el documento de autorización por parte del organismo competente. Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados conforme las normas vigentes sobre la materia.

Para el caso de los Consorcios y Uniones Temporales, cada firma integrante de los mismos, deberá comprobar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio.

AUTORIZACIÓN DE LA JUNTA O ASAMBLEA DE SOCIOS

Cuando el Representante Legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, en razón a la cuantía, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano societario competente donde se acredite su autorización para participar en el presente proceso, firmar la propuesta y suscribir el contrato en el evento de ser seleccionado.

La autorización deberá expedirse con fecha anterior al cierre del proceso, sin superar treinta (30) días calendario y su vigencia no debe ser inferior al plazo de la ejecución del contrato y seis (6) meses más.

La anterior observación también es válida para los miembros del Consorcio, Unión Temporal u otra forma asociativa.

GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

El proponente debe allegar con su propuesta, el original de la póliza de seriedad de la propuesta acompañada de sus condiciones generales y el recibo de pago, la cual debe constituirse por el diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial estimado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015.

La garantía contendrá:

Beneficiario	CORPONOR Nit.890505253-4
Objeto	Garantizar la seriedad de la oferta presentada para el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía para garantizar el SERVICIO **DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO TIPO SPLIT Y CASSET INSTALADOS EN LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA FRONTERA NORORIENTAL "CORPONOR", INCLUIDO EL SUMINISTRO DE REPUESTOS, PIEZAS Y ACCESORIOS NECESARIOS PARA EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO.**
Suficiencia	Diez por ciento (10%) del presupuesto oficial.
Vigencia	Desde el momento de la presentación de la oferta y tres (03) meses más. En todo caso, su vigencia se ampliará hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato que ampara los riesgos propios de la etapa contractual.
Tomador/Afianzado	Si el proponente es una persona jurídica, la póliza o garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, sin utilizar sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá identificarse de esa manera. Cuando la propuesta se presente en Consorcio o Unión temporal, la garantía deberá tomarse a nombre de todos y cada uno de sus integrantes, y no a nombre de los representantes legales, ni a nombre del consorcio o unión temporal; con indicación de su identificación, porcentajes de participación y firmada por el representante legal de la asociación respectiva. Si el proponente es persona natural y tiene establecimiento de comercio, el tomador debe ser la persona natural y no su establecimiento de comercio.

La no presentación de la póliza de seriedad de la oferta es causal de rechazo ley 1882 de 2018.
En caso que la fecha de cierre del presente proceso de selección se amplíe, debe tenerse en cuenta la nueva fecha para efecto de la vigencia de la póliza.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015, la garantía de seriedad de la oferta cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento y se hará efectiva en los siguientes eventos:

- ✓ La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
- ✓ El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
- ✓ La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
- ✓ La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

La Secretaria General de CORPONOR hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta, como indemnización por perjuicios, sin menoscabo del inicio de las acciones legales conducentes.

NOTA: En caso de que el proponente presente como mecanismo de cobertura del riesgo otra clase de garantía, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, esta deberá cumplir con los requisitos estipulados para cada una de ellas en la mencionada reglamentación, además de cumplir con la información mínima requerida en el presente numeral.

En caso de prórroga de los plazos previstos para la presentación de propuestas, evaluación, adjudicación y suscripción del contrato, dicha garantía deberá ser ampliada en su vigencia por solicitud de la **DIRECCION GENERAL**, si lo estima conveniente. Los costos que se causen por la expedición o prórrogas de la garantía estarán a cargo del proponente.

De presentarse incorrección en el nombre del beneficiario, tomador, vigencia, monto asegurado, no estar referida al presente proceso contractual, o no allegarse las condiciones generales y/o el recibo de pago, la SECRETARIA GENERAL solicitará al proponente los documentos e información del caso, para lo cual el oferente cuenta con el plazo establecido en el cronograma del proceso para anexarlo.

Salvo fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados, si el adjudicatario o contratista no se allanare a cumplir las condiciones mínimas establecidas en el presente proceso, se hará efectiva a favor de la Corporación Autónoma Regional de la Frontera Nororiental CORPONOR, la póliza de seriedad de la propuesta.

Lo anterior sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados a la Corporación Autónoma Regional de la Frontera Nororiental CORPONOR, la póliza de seriedad de la propuesta, no cubiertos por la cuantía de esta póliza y sin perjuicio de que la Corporación Autónoma Regional de la Frontera Nororiental CORPONOR, pueda optar por adjudicar al proponente calificado en segundo lugar, sí la propuesta presentada

NOTA: LA NO PRESENTACIÓN DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE FORMA SIMULTÁNEA CON LA OFERTA SERÁ CAUSAL DE RECHAZO DE ESTA ÚLTIMA.

H. CERTIFICADOS ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS, FISCALES, JUDICALES Y CERTIFICADO DE DEL SISTEMA DE REGISTO NACIONAL DEMEDIDAS PREVENTIVAS – RNMC

LA CORPORACION, se reserva el derecho de verificar si el proponente o cualquiera de los integrantes del consorcio o unión temporal, se encuentra (n) reportado (s) en el último boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República o si aparece como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.

En caso que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, se encuentren relacionado en el boletín o se encuentre inhabilitado, no podrá contratar con CORPONOR

También consultara en la página web de la Policía Nacional el certificado de antecedentes judiciales de la persona natural que presente la propuesta o del representante legal de la persona jurídica que presente la propuesta, en aras de verificar que no reporta antecedentes judiciales.

ADENDAS

Cualquier modificación al pliego de condiciones se efectuará a través de ADENDAS, las cuales se incorporarán al pliego que se encuentra en la Secretaría General-Área de Contratación y en la página web del Portal Único de Contratación.

Conforme el artículo 89 de la Ley No. 1474 del 12 de julio de 2011, mediante el cual se modifica el inciso 2° del numeral 5 del artículo 30 de la ley 80 de 1993, cuando lo estime conveniente LA ENTIDAD, de oficio o a solicitud de un número plural de posibles oferentes, el plazo de la licitación se podrá prorrogar antes de su vencimiento, por un término no superior a la mitad del inicialmente fijado.

7.2 EXPERIENCIA

Para que sea aceptada la propuesta, se debe cumplir las siguientes condiciones:

- **Experiencia acredita en el RUP**: El proponente deberá acreditar mediante el certificado del Registro Único de Proponentes (RUP), expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, que tiene experiencia como mínimo en cuatro (03) contratos, Que su objeto sea similar al objeto del presente proceso, es decir que haga referencia a suministro de equipos de aire acondicionado (equipos de refrigeración), que estén clasificados e , identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel:

SEGUIMIENTOS	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	Código UNSPSC
72.Servicios de edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento	10.Servicios de mantenimiento y reparaciones e construcciones e instalaciones	15. Servicios de apoyo para la construcción	11. Servicio de instalación o mantenimiento o reparación de aires acondicionados	72101511
40.Componentes y equipos para distribución y sistemas de acondicionamiento	10. Calefacción, ventilación y circulación del aire	17. Enfriamiento	01. Aires acondicionados	40101701

6.1.3. **Experiencia específica**: El proponente deberá relacionar tres (03) contratos, celebrados con entidades públicas y/o privadas que cumplan los siguientes requisitos:

- Que su objeto sea similar al objeto del presente proceso, es decir que haga referencia a suministro de equipos de aire acondicionado o equipos de refrigeración
- Que la suma del valor parcial o total de los contratos sea superior al 100% del presupuesto oficial.
- Para efectos de verificar la experiencia el proponente deberá acreditarse mediante copia de contratos, certificaciones expedidas por el respectivo contratante, que contenga, como

mínimo, la siguiente información: nombre del Contratista, número y objeto del contrato, plazo de ejecución, descripción y área del proyecto, fechas de iniciación y de terminación, y porcentaje de participación si el contrato fue ejecutado en Consorcio o Unión Temporal.

- **NOTA:** En el evento de anexarse copia de los contratos, siempre deberán acompañarse de la respectiva acta de liquidación o acta de recibo final.

- Cuando las certificaciones que se presenten en la propuesta sean de contratos ejecutados bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, se deberá especificar el porcentaje de participación que hubiere tenido cada uno de los miembros, o anexar copia del contrato o documento en el que mencione el porcentaje de participación.

- En el evento en que dos o más proponentes aporten una misma información y ésta presente inconsistencias, se solicitará la aclaración respectiva a cada uno de ellos y sólo se tendrá en cuenta aquella que esté demostrada.

- El proponente, sea persona natural o jurídica, Consorcio o Unión Temporal, deberá diligenciar el anexo que se especifique en los pliegos y adjuntar la documentación que acredite toda la información allí requerida

VERIFICADA LA EXPERIENCIA ESPECIFICA A TRAVÉS DEL CONTRATO SE CONSIDERA VIABLE POR EXPERIENCIA

NOTA: En el evento de anexarse copia de los contratos, siempre deberán acompañarse de la respectiva acta de liquidación o acta de recibo final.
El valor de los contratos que presenten los proponentes se llevará a valor presente dividiendo el monto del contrato entre el SMMLV del año en que se terminó el contrato y el Número de SMMLV de este resultado se multiplicará por el SMLV actual.

Oferente que no presente relación de materiales y mano de obra expuesta en la presente invitación será causal de rechazo.

Nota: El Oferente deberá tener presente el transporte a las localidades de Tibú y Los Patios para tal fin, el cual deberá especificar en su oferta estos costos de traslado de operarios hacia estos lugares. O si la oferta global incluye estos costos.

Cuando las certificaciones que se presenten en la propuesta sean de contratos ejecutados bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, se deberá especificar el porcentaje de participación que hubiere tenido cada uno de los miembros, o anexar copia del contrato o documento en el que mencione el porcentaje de participación.

CONSIDERACIONES PARA LA VALIDEZ DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

Con el fin de que la experiencia acreditada sea validada como experiencia requerida se deben cumplir los siguientes requisitos:

- Para efectos de la acreditación de experiencia no se aceptarán subcontratos, Los contratos válidos para acreditar la experiencia serán aquellos de primer orden celebrados entre EL PRIMER CONTRATANTE y el PRIMER CONTRATISTA (persona natural, persona jurídica, Consorcio o Unión Temporal que estén registrados en el RUP), cualquier otra derivación de estos se entenderá para efectos del proceso como subcontrato y no serán tenidos como válidos para el presente proceso.

- Para efectos de habilitar un proponente, la experiencia de los socios de una persona jurídica se podrá acumular a la de ésta, cuando ella no cuente con tres (3) años de constituida. La acumulación se hará en proporción a la participación de los socios en el capital de la persona jurídica.
- No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando sea la misma y éstos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el artículo 7 de la ley 80 de 1993.
- En el caso de sociedades que se escindan, la experiencia de la misma se podrá trasladar a cada uno de los socios escindidos, y se contabilizará de acuerdo al porcentaje de participación en la sociedad escindida.
- En caso que el proponente relacione o anexe más de los ocho contratos solicitados, únicamente se tendrá en cuenta para la evaluación los primeros ocho que aparece en orden consecutivo foliado de la propuesta.
- Si el contrato aportado para acreditar la experiencia se ejecutó bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, el valor a considerar será el equivalente al porcentaje de participación que tuvo el integrante que la pretenda hacer valer (esto es el valor facturado a considerar será igual al valor total facturado multiplicado por el porcentaje de participación que tuvo el integrante), para lo cual adicionalmente debe indicar y soportar cual es el porcentaje de participación el mismo.
- En el evento que un contrato que se aporte para la experiencia haya sido ejecutado por un Consorcio o Unión Temporal, y dos (2) o más de sus integrantes conformen un proponente plural para participar en la presente convocatoria, dicho contrato se entenderá aportado como un (1) solo contrato y se tendrá en cuenta para el aporte de la experiencia, la sumatoria de los porcentajes de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal que ejecutaron el contrato, y que están participando en la presente convocatoria.
- En el evento en que dos o más proponentes relacionen una misma información y ésta presente inconsistencias, se solicitará a la Entidad contratante aclarar la información real del contrato, y al proponente que difiera en la información no se le aceptará esta como acreditación de experiencia.
- Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en consorcio o unión temporal deberá presentar el Formulario de experiencia, discriminando el porcentaje de participación del integrante en la ejecución del contrato que se quiera hacer valer dentro del proceso.
- Cuando en la revisión del formulario de experiencia se encuentren errores de trascripción en cifras, en fechas, en números o en letras, prevalecerá la información contenida en los soportes que acompañan dicho formulario.
- En caso que la Entidad requiera verificar la veracidad de la información aportada para acreditar la experiencia aceptable, podrá solicitarla y el oferente está en la obligación de allegarla, de lo contrario los contratos no serán tenidos en cuenta para la evaluación.
- Para efectos de la evaluación, los contratos de Ingeniero residente en los cuales se estipuló el pago de honorarios al contratista, no se tendrán en cuenta para la experiencia de contratos.
- Para el resultado de los cálculos obtenidos en la evaluación de los distintos criterios de experiencia (diferentes al plazo), se utilizarán las aproximaciones por exceso o por defecto a la centésima del valor, así: cuando la milésima del valor sea igual o superior a cinco se aproximará por exceso al número entero siguiente de la centésima del valor y cuando la milésima del valor sea inferior a cinco se aproximará por defecto al número entero de la centésima del valor.
- La información deberá ser presentada en moneda legal colombiana, en este orden, cuando el valor de los contratos este expresado en monedas extranjeras éste deberá convertirse en Pesos Colombianos, siguiendo el procedimiento que a continuación se describe:
- Si está expresado originalmente en Dólares de los Estados Unidos de Norte América los valores se convertirán a pesos colombianos, utilizando para ello el valor correspondiente al promedio de las tasas representativas del mercado, certificadas por el Banco de la República, a las fechas de inicio y de terminación del contrato, para lo cual el proponente deberá indicar la tasa representativa del mercado utilizada para la conversión.
- Si está expresado originalmente en una moneda o unidad de cuenta diferente a Dólares de los Estados Unidos de Norte América, deberá convertirse a ésta moneda, utilizando para ello el valor correspondiente al

promedio de las tasas de cambio vigentes entre el dólar y dicha moneda (utilizando para tal efecto la página web http://www.oanda.com en la pestaña Currency Converter. Tipo de cambio: interbancario y Tasa: promedio compra), a las fechas de inicio y de terminación del contrato. Hecho esto se procederá en la forma que señala el numeral anterior.

El proponente, sea persona natural o jurídica, Consorcio o Unión Temporal, deberá diligenciar el anexo que se especifique en los pliegos y adjuntar la documentación que acredite toda la información allí requerida.

ANEXO 1: EL PROPONENTE DEBERÁ DILIGENCIAR EL FORMATO ANEXO N°1 EXPERIENCIA ACREDITADA

7.3 DOCUMENTOS FINANCIEROS

Se realizaron consultas en el Portal de Colombia Compra Eficiente del SECOP, Cámara de Comercio de Cúcuta, Superintendencia de Sociedades a través del SIREM, teniendo en cuenta la modalidad de selección y el presupuesto asignado a los diferentes procesos, se seleccionó aquellos relacionados y similares con el transporte público terrestre especial, para atender las necesidades reales de la Administración.
Por instrucciones del Gobierno central se extendió el plazo para las renovaciones por eso se solicitan los cierres financieros a 31/12/2.018.
El Gobierno Nacional amplió el plazo previsto para la renovación de registros que integran el Registro Único Empresarial y Social (RUES) hasta el próximo 3 de julio de 2020, la medida fue reglamentada en el Decreto 434 de 2020.

Con tal decisión se busca evitar la concentración de personas en las cámaras de comercio, teniendo en cuenta que el plazo para la renovación de la matricula mercantil vencía el próximo 31 de marzo, y que hasta la fecha – de acuerdo con la Confederación Colombiana de Cámaras de Comercio (Confecámaras)-, solo se ha tramitado el 40 por ciento de los registros. "El Gobierno Nacional atiende el llamado de los empresarios y Confecámaras de extender el plazo para renovar los registros mercantiles y otros trámites, con el fin de evitar las aglomeraciones de personas que acuden a cumplir con este requisito en las sedes de las distintas cámaras de comercio", señaló el Ministro de Comercio, Industria y Turismo, José Manuel Restrepo.

Las cámaras de comercio deberán publicar la extensión concedida en periódicos de circulación nacional y en sus respectivas páginas web.

Igualmente, la reglamentación establece que hasta el 5 de julio de 2020 se podrá hacer la inscripción y renovación en el Registro Único de Proponentes (RUP). Esta medida cobija a las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, con domicilio en Colombia, interesadas en participar en procesos de contratación con entidades estatales.

El Decreto 434 también señala que las reuniones ordinarias de asambleas (reguladas en el art 422 del Código de Comercio), correspondientes al ejercicio del año 2019, podrán realizarse hasta dentro de los 20 días hábiles siguientes a la finalización de la emergencia. Esta norma cobija a todas las personas jurídicas, sin excepción.

La capacidad financiera del oferente se verificara a través del RUP conforme a lo establecido en el **artículo 6 de la Ley 1150 de 2007** en concordancia con el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del decreto 1082 de 2015, Las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, con domicilio en Colombia, interesadas en participar en Procesos de Contratación convocados por las Entidades Estatales, deben estar inscritas en el RUP, salvo las excepciones previstas de forma taxativa en la ley, a la fecha de presentación de las propuestas. Información Financiera con corte a **31 de diciembre de 2020**.
Los Consorcios o Uniones Temporales, deberán aportar la información financiera antes solicitada de cada uno de sus integrantes, con las mismas exigencias.

Si el proponente presenta información financiera inconsistente o incompleta, ésta no será tenida en cuenta para el cálculo de los indicadores correspondientes y, por lo tanto, la propuesta será considerada NO HÁBIL. Si dichas inconsistencias o deficiencias las presenta el integrante de un consorcio o una unión temporal, la propuesta también será considerada NO HÁBIL.

La evaluación de los indicadores financieros se realizará sobre la información financiera reportada en el certificado de inscripción, clasificación y calificación de la Cámara de Comercio.

La capacidad financiera del oferente se verificara a través del RUP conforme a lo establecido en el **artículo 6 de la Ley 1150 de 2007** en concordancia con el decreto 1082 de 2015 Art 2.2.1.1.1..5.6 , Las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, con domicilio en Colombia, interesadas en participar en Procesos de Contratación convocados por las Entidades Estatales, deben estar inscritas en el RUP, salvo las excepciones previstas de forma taxativa en la ley, a la fecha de presentación de las propuestas. Información Financiera con corte a **31 de diciembre de 2020**, La cual debe estar en firme

Los Consorcios o Uniones Temporales, deberán aportar la información financiera antes solicitada de cada uno de sus integrantes, con las mismas exigencias.

Si el proponente presenta información financiera inconsistente o incompleta, ésta no será tenida en cuenta para el cálculo de los indicadores correspondientes y, por lo tanto, la propuesta será considerada NO HÁBIL. Si dichas inconsistencias o deficiencias las presenta el integrante de un consorcio o una unión temporal, la propuesta también será considerada NO HÁBIL.

La evaluación de los indicadores financieros se realizará sobre la información financiera reportada en el certificado de inscripción, clasificación y calificación de la Cámara de Comercio.

Cuando la ENTIDAD en desarrollo de la verificación financiera, requiera confirmar información adicional del proponente, podrá solicitar los documentos que considere necesarios para la validación de la información, tales como, estados financieros de años anteriores, anexos específicos o cualquier otro soporte. Así mismo, requerirá las explicaciones que considere necesarias, siempre que con ello no se violen los principios de igualdad y transparencia de la contratación, sin que las aclaraciones o documentos que el proponente allegue a la solicitud de la entidad puedan modificar, adicionar o complementar la propuesta

En caso de presentarse la propuesta como Unión Temporal o Consorcio, la capacidad financiera de los proponentes se verificará de forma general en la información en firme, contenida en el certificado de inscripción, clasificación y calificación en el Registro Único de Proponentes (RUP) de cada uno de los integrantes.

Cuando el proponente o integrante de un proponente plural, es persona natural extranjera sin domicilio en el país o persona jurídica extranjera que no tiene establecida sucursal en Colombia, presentara para efectos de verificación de la Capacidad Financiera, deben enviar los **Estados Financieros comparativos a diciembre 31 de 2019 - 2020** firmados por el representante legal, contador y revisor fiscal, en idioma español y debidamente apostillados, adicionalmente deben especificar la moneda en la cual están presentados; con la anterior información la Entidad procederá a establecer el valor en pesos de acuerdo con la tasa de cambio establecida por el Banco de la República a **diciembre 31 de 2019 - 2020** con el fin de calcular los índices financieros requeridos por la Entidad.

El Proponente debe cumplir con los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP que debe encontrarse en Firme.

CUADRO 1. INDICADORES FINANCIEROS

	INDICADOR	CONCEPTO	MARGEN SOLICITADO
CAPACIDAD FINANCIERA	**Índice de Liquidez**	Activo corriente/ pasivo corriente	Mayor a 5
	Índice de endeudamiento	Pasivo total / activo total	Igual o menor al 30 %
	Razón de cobertura de Intereses	Utilidad operacional / gastos de intereses	Mayor a 5

NOTA: En el caso de los Consorcios o Uniones Temporales, los integrantes deberán presentar cada uno su correspondiente Certificado de inscripción, calificación y clasificación en el Registro Único de Proponentes -RUP- de manera separada.

NOTA 2: Para aquellos casos en que el proponente tenga menos de un año de constitución, la verificación se realizará con base en la información registrada en el Registro Único de Proponentes RUP a la fecha de inscripción.
Se considera que el oferente cumple con la capacidad financiera solicitada en el Pliego de Condiciones si obtiene en cada indicador los márgenes anteriormente establecidos caso de presentarse la propuesta a través de **Consorcio o Unión Temporal**, los indicadores se verificarán de la siguiente manera:

ÍNDICE DE LIQUIDEZ: Corresponderá a la sumatoria del componente de cada indicador afectado por el porcentaje de participación del integrante.

$$IL = \frac{Acte1*(\%) + Acte\ 2*(\%) + Acte...*(\%)}{Pcte1*(\%) + Pcte\ 2*(\%) + Pcte...*(\%)}$$

NIVEL DE ENDEUDAMIENTO: Corresponderá a la sumatoria del componente de cada indicador afectado por el porcentaje de participación del integrante.

$$NE = \frac{P_{total}1*(\%) + P_{total}\ 2*(\%) + P_{total}...*(\%)}{A_{total}1*(\%) + A_{total}\ 2*(\%) + A_{total}...*(\%)}$$

RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES:
Gases refrigerantes, así como estar inscrito en RESPEL, el cual debe adjuntar la certificación de inscripción.

$$RCI = \text{Utilidad}\ \frac{\text{Operacional1}*(\%) + \text{Utilidad Operacional 2}*(\%) + \text{Utilidad Operacional...}*(\%)}{\text{Gastos de Intereses1}*(\%) + \text{Gastos de Intereses2}*(\%) + \text{Gastos de Intereses...}*(\%)}$$

En caso de que un oferente **presente** GASTOS DE INTERES con valor igual a cero, en la operación aritmética, este valor arrojara **indeterminado**, el cual será declarado HABIL.

Para las propuestas en Consorcio, Unión Temporal u otra forma de asociación, se calcularán los indicadores de sus integrantes, aplicando las fórmulas descritas anteriormente. En este caso, el indicador del proponente será la suma de los indicadores obtenidos por cada uno, una vez ponderados de acuerdo con su porcentaje de participación.

Nota: En el evento que la capacidad financiera del proponente no se ajuste al mínimo indicado en el presente numeral, se considera que la oferta no cumple con lo requerido, por lo tanto, la oferta **no se considerará hábil** en los términos señalados en el presente pliego de condiciones.

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Los Proponentes deben acreditar los siguientes indicadores de capacidad organizacional, con base en la información contenida en el certificado del RUP con corte a **31 de diciembre de 2020**

Tabla No.4 Indicadores de Capacidad Organizacional

DESCRIPCIÓN	
Rentabilidad del Activo	Mayor o igual a 0.2
Rentabilidad del Patrimonio	Mayor o igual a 0.1

a). Rentabilidad del Activo
El rendimiento de los activos se evaluará de acuerdo al porcentaje que resulte de dividir la utilidad operacional por el activo total.
La utilidad operacional sobre los activos indica qué tal rentable es una empresa respecto de sus activos totales.

Rentabilidad Sobre Activos = (Utilidad Operacional / Activo Total).

Se considerará HÁBIL el oferente que presente un RSA mayor o igual a 0,1

b). Rentabilidad del Patrimonio

El rendimiento del patrimonio se evaluará de acuerdo al porcentaje que resulte de dividir la utilidad operacional por el patrimonio total.

La utilidad operacional sobre el patrimonio indica qué tan rentable es una empresa respecto de su patrimonio, por lo tanto, muestra qué tan eficientemente usa su patrimonio para generar ganancias.

Rentabilidad Sobre Patrimonio = (Utilidad Operacional / Patrimonio).

Se considerará HÁBIL el oferente que presente un RSP mayor o igual a 0,2

Cuando se trate de consorcios o uniones temporales, los indicadores de Rentabilidad del Activo y Rentabilidad del Patrimonio, corresponderá a la sumatoria del componente de cada indicador afectado por el porcentaje de participación del integrante, de conformidad al Decreto Reglamentario 1082 de 2015 y al Manual de Colombia Compra Eficiente para procesos de contratación.

RENTABILIDAD DEL ACTIVO

RA = Utilidad Operacional1*(%) + Utilidad Operacional 2*(%) + Utilidad Operacional...*(%) Activo Total 1*(%) + Activo Total 2*(%) + Activo Total ...*(%)

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO

RP = Utilidad Operacional1*(%) + Utilidad Operacional 2*(%) + Utilidad Operacional...*(%) Patrimonio1*(%) + Patrimonio 2*(%) + Activo Total ...*(%)

7.4 INFORMACIÓN FINANCIERA PARA PROPONENTES EXTRANJEROS

Los proponentes extranjeros deben presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa vigente del país de origen:

A. Balance General.

B. Estado de Resultados.

Los anteriores documentos también deben ser presentados utilizando el Plan Único de Cuentas para Colombia (PUC).

7.5 FACTORES PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Posteriormente, al análisis jurídico, financiero y experiencia de las propuestas, respecto de los requisitos habilitantes, la Corporación efectuará la calificación económica y de calidad, y conformará una lista de elegibles según los puntajes obtenidos por cada uno de los proponentes en los criterios de evaluación que se establecen a continuación, otorgando el primer lugar a aquel que haya obtenido la mayor cantidad de puntos, y sucesivamente a los demás, en forma descendente.

NOTA: Se aclara que no se le dará puntaje a aquel proponente que no haya cumplido la con parte técnica y consignada en el numeral **"2.2. Condiciones técnicas requeridas" y** requisitos habilitantes.

Las propuestas serán evaluadas teniendo en cuenta los criterios que se enuncian a continuación.

CRITERIO	PUNTUACIÓN
PRECIO (PR)	50
CALIDAD	40
PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL	10
PUNTAJE TOTAL (PT)	**100**

El puntaje total máximo (PT) será de 100 puntos y su valor se calculará sumando los puntajes parciales de Precio (PR), Calidad (CA) y Estimulo a la Industria Nacional (EIN)

PT = PR + CA + EIN

PUNTAJE MÍNIMO QUE LA OFERTA DEBE OBTENER PARA CONSIDERARSE ELEGIBLE

Para que una oferta que haya cumplido con los ASPECTOS VERIFICABLES, sea considerada ELEGIBLE, deberá tener un puntaje mínimo de 80 Puntos.

7.5.1. PRECIO: (PR) 50 PUNTOS

PRECIO	Puntaje
El proponente que presente propuesta en el promedio de la media aritmética alta	50 PUNTOS
El proponente que ofrezca lista de precios del repuesto más mano de obra, teniendo en cuenta lo siguientes consideraciones: - Servicios Instalación, desmonte y reubicación de equipos de aires - Tipo de gas ecológico - Transporte operario a las localidades de, Tibú, Patios y Sede Ppal. Nota: Si el oferente oferta globalmente el servicio, debe especificar que dentro del valor ofertado incluye estos costos.	10 PUNTOS

PRECIO MEDIA ARITMÉTICA ALTA: (PR) 40 PUNTOS

La propuesta se verificará mediante la revisión aritmética alta del valor total de la propuesta y/o de las propuestas presentadas y la relación de precios de repuestos y mano de obra más baja, se le hará el puntaje requerido, la suma de los dos ítem dará el valor total del puntaje requerido. (50) puntos

El proponente deberá ajustar al peso los precios de la propuesta, bien sea por exceso o por defecto al peso, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a cinco lo aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a cinco lo aproximará por defecto al número entero del peso; en caso contrario, la entidad efectuará dicho ajuste.

La Corporación Autónoma Regional de la Frontera Nor-Oriental "CORPONOR" a partir del valor de las Ofertas debe asignar máximo cuarenta (40) puntos acumulables de acuerdo con el método escogido en forma aleatoria para la ponderación de la oferta económica:

Método de evaluación de la oferta económica

Método
Media aritmética Alta

La oferta que obtendrá el máximo puntaje será la que resulte de aplicar el respectivo método de la fórmula de la MEDIA ARITMÉTICA ALTA. Y LISTA DE PRECIOS DE REPUESTOS Y MANO DE OBRA MAS BAJA por mantenimiento de acuerdo a las características de los aires, se le dará el siguiente puntaje:

Se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7) decimal del valor obtenido como puntaje.

(ii) Media aritmética alta

Consiste en la determinación de la media aritmética entre el valor total sin decimales de la Oferta válida más alta y el promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media aritmética, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$X_A = \frac{V_{max} + \bar{X}}{2}$$

Donde,

X_A = *Media aritmética alta*
V_{max} = *Valor total sin decimales de la oferta más alta*
$\bar{X}$ = *Promedio aritmético de las ofertas válidas*

Obtenida la media aritmética alta se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje i} = \begin{cases} [\text{Puntaje del valor de la oferta más alta}] \times \left(1 - \left(\frac{X_A - V_i}{X_A}\right)\right) \text{ para valores menores o iguales a } X_A \\ [\text{Puntaje del valor de la oferta más alta}] \times \left(1 - 2\left(\frac{|X_A - V_i|}{X_A}\right)\right) \text{ para valores mayores a } X_A \end{cases}$$

Donde,

X_A = *Media aritmética alta*
V_i = *Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i*
i = *Número de oferta*

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética alta se tomara el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética alta y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

7.5.2 CALIDAD: 30 PUNTOS

DESCRIPCIÓN	PUNTOS
A - DISPONIBILIDAD INMEDIATA PARA ATENDER EL SERVICIO DE INSTALACION. (5 PUNTOS)	5
B- FACTOR CUMPLIMIENTO CONTRATOS ANTERIORES. (5 PUNTOS)	5
C - MANEJO DE RESIDUOS SOLIDOS ESPECIALES Y GASES REFRIGERANTES. (5 PUNTOS)	5
D - IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO. (SG-SST) (5 PUNTOS)	5
E- MANEJO DE AIRE CONTAMINADO EN LOS RECINTOS DE TRABAJO.	5
F - PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD IMPLEMENTADO Y AVALAO POR LAS AUTORIDADES COMPETENTES.	5

A. DISPONIBILIDAD INMEDIATA PARA ATENDER EL SERVICIO DE INSTALACION (5 PUNTOS)

DISPONIBILIDAD INMEDIATA PARA ATENDER EL SERVICIO DE INSTALACION (5 PUNTOS)	PUNTAJE
Oferente que presente certificación de atención inmediata de la instalación d ellos aires, una vez se finiquite el contrato se otorgará á el siguiente puntaje:	5 PUNTOS
El OFERENTE que no ofrezca, obtendrá	0 PUNTOS

B. FACTOR CUMPLIMIENTO CONTRATOS ANTERIORES. (5 PUNTOS)

MULTAS, SANCIONES O INCUMPLIMIENTOS.	PUNTAJE
Oferente que presente paz y salvo, la cual no registre multas, sanciones o incumplimientos debidamente ejecutoriados, que le hubieren sido impuestas dentro de los últimos tres (3) años anteriores a la fecha de cierre del proceso, se otorgara á el siguiente puntaje:	5 PUNTOS
Oferente que no cumpla con este requisito:	0 PUNTOS

C. MANEJO DE RESIDUOS SOLIDOS ESPECIALES Y GASES REFRIGERANTES (5 PUNTOS)

MANEJO RESIDUOS SOLIDOS Y GASES REFRIGERANTES	Puntaje
El proponente que ofrezca contrato vigente de recolección, transporte y disposición final de residuos tóxicos el cual deberá estar acreditado con certificado de recolección de residuos peligrosos y/o especiales, como también la recuperación y almacenamiento de Gases refrigerantes, así como estar inscrito en RESPEL, el cual debe adjuntar la certificación de inscripción.	5 PUNTOS
El proponente que no presente dichos requisitos, obtendrá	0 PUNTOS

D. IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST) (10 PUNTOS)

Se calificará directamente proporcional de cero (0) a diez (10) puntos, con base en el estado de avance en la implementación del SG- SST debidamente certificada de acuerdo con la experiencia exigida por estos términos.

IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Puntaje
El proponente que ofrezca certificación expedida por el Ministerio de Trabajo y/o ARL implementación del SG-SST y avalado por la ARL	5 PUNTOS
El proponente que no ofrezca certificación de la implementación del SG-SST, obtendrá	0 PUNTOS

E- IMPLEMENTACION DE POLITICAS DE (OSHA), PARA EL MANEJO DE AIRE CONTAMINADO (5PTOS)

El proponente que ofrezca un buen manejo y liberación de aire contaminado en los recintos de trabajo de los funcionarios y visitantes, aplicando políticas de (OSHA). Para mitigar la contaminación de la pandemia. Tendrá el siguiente puntaje.

IMPLEMENTACION DE POLITICAS DE (OSHA), PARA EL MANEJO DE AIRE CONTAMINADO (5 PTOS)	Puntaje
El proponente que ofrezca un buen manejo y liberación aire contaminado en los recintos de trabajo de los funcionarios y visitantes, aplicando políticas de (OSHA).	5 PUNTOS
El proponente que NO ofrezca un buen manejo y liberación aire contaminado en los recintos de trabajo de los funcionarios y visitantes, aplicando políticas de (OSHA).	0 PUNTOS

F. IMPLEMENTACION PROTOCOLOS DE BIOSEGURIDAD

IMPLEMENTACION PROTOCOLOS DE BIOSEGURIDAD	PUNTAJE
Oferente que presente los protocolos de bioseguridad implementados y avalado por las autoridades competentes, obtendrá , puntos	5 PUNTOS
Oferente que no los presente obtendrá	0 PUNTOS

Los documentos habilitantes y la oferta económica deberán presentarse a graves del SECOP II, en la fecha indicada en el cronograma.

Una vez recepcionados los documentos habilitantes y la propuesta económica, en el secop II, se trasladarán al comité evaluador para su estudio y escogencia de la oferta que cumpla con los habilitadores y presente el menor precio.

7.5.3 PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL (EIN): 10 PUNTOS

En cumplimiento de lo establecido en la Ley 816 de 2003 y el artículo 2.2.1.2.4.2.1 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad otorgará un puntaje máximo de diez (10) puntos como criterio de calificación por Apoyo a la Industria Nacional, disponiendo que "son servicios de origen nacional aquellos prestados por empresas constituidas de acuerdo con la legislación nacional, por personas naturales colombianas o por residentes en Colombia., el cual se asignará en los siguientes términos:

El proponente debe demostrar mediante Certificación expedida por el Representante Legal de la firma, Unión Temporal o Consorcio que los servicios (personal de trabajo que presta el servicio) ofertados son de origen nacional se le asignará 10 puntos. De no presentar la certificación anterior, no se otorgará puntaje por este factor. En caso de contar con personal extranjero, el puntaje se otorgará en conforme a la tabla.

La certificación solicitada sobre Apoyo a la industria Nacional deberá ser entregada por el proponente conjuntamente con la propuesta y no será admitida con posterioridad a la fecha y hora de cierre establecida para la entrega de las ofertas.

DESCRIPCIÓN	PUNTOS
El oferente cuya empresa se haya constituido por personas naturales y/o jurídicas de Colombia o por residentes en Colombia de acuerdo con la legislación nacional o aplica principio de reciprocidad.	10

8. NUMERO MÍNIMO DE PROPUESTAS HÁBILES.

El número mínimo de propuestas hábiles que se exige para no declarar desierta el presente proceso de licitación pública será mayor o igual a una (1). Se entiende por propuestas hábiles aquellas que cumplan con la totalidad de requisitos y permitan realizar una escogencia objetiva; de conformidad con lo establecido en el Artículo 25.18 de la Ley 80 de 1993

9. CRITERIOS DE DESEMPATE

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto 1082 de 2015, si existe empate entre dos o más propuestas, la Corporación utilizará los siguientes criterios:

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, la Entidad Estatal escogerá el oferente que tenga el mayor puntaje en el primero de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación.

Si persiste el empate, escogerá al oferente que tenga el mayor puntaje en el segundo de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación y así sucesivamente hasta agotar la totalidad de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones.

Si persiste el empate, la Entidad Estatal debe utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar el oferente favorecido, respetando los compromisos adquiridos por Acuerdos Comerciales:

- Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
- Preferir las ofertas presentada por una Mipyme nacional.
- Preferir la oferta presentada por un Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura siempre que: (a) esté conformado por al menos una Mipyme nacional que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la Mipyme aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la Mipyme, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura.
- Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura.
- El integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.
- Si a pesar de lo anterior, persiste el empate la Corporación aceptara la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo. (Dia-Mes-año-hora- Minutos-Segundos).

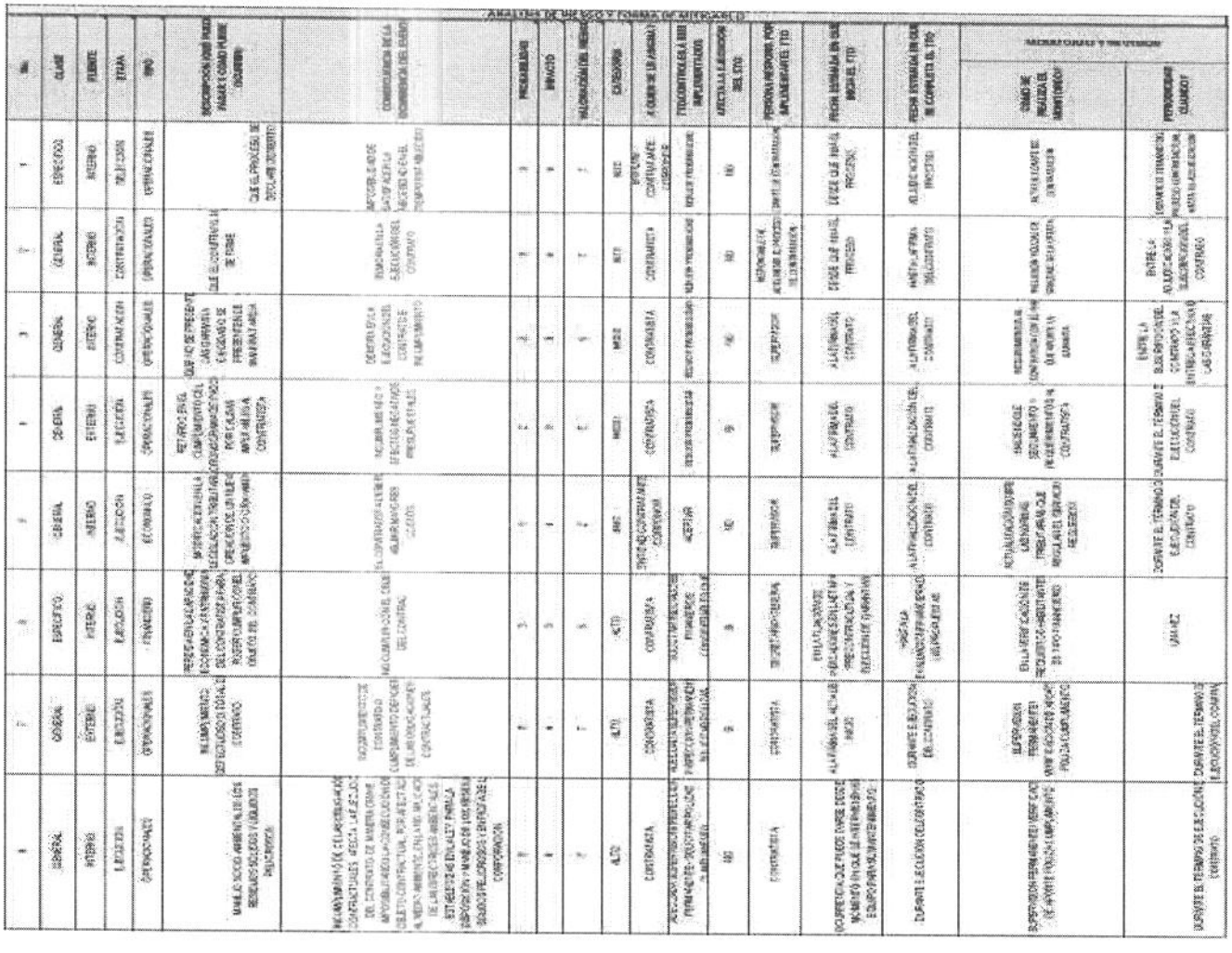
Nota: Para aplicarse los criterios de desempate establecidos en los numerales 2, 3 y 4 el proponente deberá acreditar tal condición, desde su oferta, mediante escrito presentado bajo la gravedad del juramento, suscrito por el Representante Legal, en donde manifieste que su empresa cumple con los parámetros y condiciones requeridas

so pena de no obtener este beneficio ya que se entenderá que el proponente no reúne las condiciones anteriormente señaladas.

En el caso de los numerales 2 y 3 la certificación, además del representante legal, deberá estar suscrita por el Revisor Fiscal o Contador Público cuando corresponda.

10. RIESGOS PREVISIBLES:

De conformidad con lo estipulado en el Artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, que cita "***Evaluación del Riesgo.*** La Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente" y según lo establecido en el Manual para la identificación y Cobertura del riesgo en los procesos de Contratación, donde se establecen los parámetros y elementos a tener en cuenta a la hora de hacer el análisis del Riesgo, se hizo un análisis con base en la matriz de evaluación del riesgo como aparece a continuación.



11. GARANTÍAS QUE DEBEN SER AMPARADAS POR EL CONTRATISTA.

Estos riesgos se ven cubiertos con la extensión de las siguientes garantías:

DEL PROCESO DE SELECCIÓN: El oferente debe constituir una póliza que garantice la seriedad de su propuesta a través de un Banco o Compañía de Seguros debidamente establecida y reconocida en la República de Colombia, la cual debe ser expedida en pesos colombianos a favor de CORPONOR por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del presupuesto oficial.

La vigencia de la Garantía de Seriedad será de sesenta (60) días calendario contados a partir de la fecha en que venza el plazo para la presentación de las propuestas. La póliza debe estar correctamente diligenciada, firmada y ajustada al objeto del presente proceso y con la constancia de pago debidamente acreditada por la compañía de seguros, para lo cual debe anexar el recibo de pago de la prima del seguro, salvo el caso de que en la póliza conste tal situación.

12. DE LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO:

Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de suscripción del contrato, el contratista deberá constituir a favor de CORPONOR una Garantía Única que consistirá en póliza expedida por Banco o Compañía de Seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia. Que ampare los siguientes riesgos surgidos del contrato así:

- **De Cumplimiento:** Equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato y con una vigencia igual a la del mismo y seis (6) meses más art 116

- **De Calidad del servicio:** Equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato y con una vigencia igual a la del mismo y seis (6) meses más. Art 124

- **De salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal que el Contratista emplee:** Equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato y con una vigencia igual a la del mismo y tres (3) años más. Art 122

13. ACUERDOS Y TRATADOS INTERNACIONALES

Realizada la revisión a la que hace referencia el numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 DE 2015, la presente contratación no está cobijada por un Acuerdo Internacional o un Tratado de Libre Comercio vigente para el Estado Colombiano.

JORGE ENRIQUE PINZON DUEÑAS
Secretario General

Nombres y Apellidos		*Cargo*	*Firma*
Revisó:			
Elaboró:	*Alberto Barbosa Collantes*	*Profesional Universitario*	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del Remitente.			